

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Beatriz Rojas Martínez. Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33 y 34 fracción I de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 3 fracción IV, 5 fracciones III, V, VIII, XI, XII, XIII, XVI, XVIII, XIX, XXI, XXV, XXVIII, XXXI, XXXII y XXXIII, 6 fracciones VIII y XI; 129 sexto párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; 12 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; he tenido a bien dar a conocer las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL “PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO A PERSONAS QUE PERDIERON
ALGUN FAMILIAR EN EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017”**

1. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable.

1.1. Nombre del Programa Social: “Programa Especial de Apoyo a Personas que Perdieron algún familiar en el Sismo del 19 de septiembre de 2017”.

1.2. Nombre de la Dependencia que sea directamente responsable de la ejecución del programa social.
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (**DIF Ciudad de México**).

1.3. Unidades Administrativas involucradas en la instrumentación del programa social.

El Programa Especial de Apoyo a Personas que Perdieron algún familiar en el Sismo del 19 de septiembre de 2017, es operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (**DIF Ciudad de México**), a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y la Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona “B”.

2. Alineación Programática

A. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Objetivo 10. Reducción de las desigualdades

10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Objetivo 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles

11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad.

Objetivo 13: Acción por el clima

13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países

2.2 Alineación con los derechos sociales universales y legislación aplicable

B. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 1º.

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección,

cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

C. Constitución Política de la Ciudad de México.

Artículo 16.

Ordenamiento territorial

I. Vulnerabilidad, resiliencia, prevención y mitigación de riesgos

1. El Gobierno de la Ciudad garantizará la seguridad de las personas, estableciendo medidas de prevención, mitigación y gestión integral de riesgos que reduzcan la vulnerabilidad ante eventos originados por fenómenos naturales y por la actividad humana.

Artículo 11. Ciudad Incluyente

A. Grupos de Atención prioritaria

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

D. Programa General de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Capítulo 23. Derechos de las niñas, niños y adolescentes.

II.4. Programa.

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de la infancia que habita y transita en la Ciudad de México.

E. Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México

Artículo 4. La elaboración de programas, acciones y políticas en materia de igualdad, inclusión y bienestar social del Gobierno atenderá los principios de la política de derecho al bienestar e igualdad social siguientes:

- **Universalidad.** Garantía de acceso de todas las personas habitantes en la Ciudad al ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida;
- **Progresividad y no regresividad.** Ampliación del alcance y la protección de los derechos humanos hasta lograr su plena efectividad para alcanzar los niveles de bienestar más altos posibles sin regresividad en el disfrute de los derechos fundamentales;
- **Indivisibilidad.** Conjunto de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales se encuentran articulados entre sí desde una perspectiva integral bajo criterios de complementariedad, correalización e interdependencia;
- **Exigibilidad.** Las políticas de bienestar e igualdad reconocerán que los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales sean progresivamente exigibles mediante un conjunto de normas y procedimientos en el marco de las diferentes políticas y programas con que se cuente y en consistencia con el principio de progresividad;
- **Igualdad.** Objetivo principal de la política de bienestar, expresado en la igualdad de derechos, oportunidades, medios y resultados para la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales;
- **No discriminación.** Garantía de igualdad de acceso y disfrute de los derechos para todas las personas y comunidades independientemente de su sexo, género, edad, condición social o económica, pertenencia étnica, origen nacional, condición migratoria, lugar de residencia, cultura, religión o características físicas, así como prohibición de toda práctica destinada a negar, impedir o menoscabar el ejercicio de sus derechos por motivos similares;
- **Interseccionalidad.** Reconocimiento de que las diversas formas de exclusión, discriminación y desigualdad estructural se superponen y potencian entre sí, tales como las condiciones de género, clase, pertenencia étnica, fenotípica, edad, entre otras;

- **Enfoque de derechos.** Reconocimiento de que las personas y las comunidades son titulares de derechos conforme a los estándares nacionales e internacionales sobre dignidad humana en el análisis de los problemas asociados a la igualdad y el bienestar, en la formulación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, programas y otros instrumentos de cambio social; asimismo apunta a la realización progresiva de todos los derechos humanos y considera los resultados en cuanto a su cumplimiento y las formas en que se efectúa el proceso de su reconocimiento, respeto, promoción y garantía;
- **Diversidad.** Reconocimiento de la condición pluricultural de la Ciudad y su extraordinaria diversidad social, presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, géneros, orientaciones sexuales, identidad cultural, edad, capacidad, ámbitos territoriales, formas de organización y participación ciudadana, así como de preferencias y necesidades, entre otros;
- **Igualdad sustantiva.** Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de las acciones, servicios, recursos y oportunidades por parte del Gobierno de la Ciudad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política cultural y familiar. Su construcción es producto de la implementación de políticas de reconocimiento, redistribución y representación;
- **Interés superior de la infancia.** Reconocimiento de que todas las políticas públicas deben garantizar el pleno desarrollo y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y evitar aquellas acciones públicas que los lesionen o impidan el máximo despliegue de sus capacidades. Estas políticas deberán implementarse desde la primera infancia;
- **Enfoque de ciclo de vida.** Las políticas y programas de bienestar deben incorporar las particularidades y necesidades cambiantes de las personas a lo largo de su trayectoria de vida y ser consistentes con las condiciones y necesidades de los distintos grupos de edad de la sociedad;
- **Participación.** Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de las políticas y programas de bienestar e igualdad social, por medio de los órganos y procedimientos establecidos para ello;

F. Ley de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres de la Ciudad de México.

Perspectiva de género.

Artículo 5

Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

G. Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia.

Artículo 13 Tercer Párrafo.

Las dependencias, entidades de la Ciudad de México y las Alcaldías difundirán, promoverán y fomentarán la participación de la población, la iniciativa privada, la sociedad civil organizada y los medios de comunicación, en el conjunto de acciones que se lleve a cabo en materia de prevención.

H. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Artículo 13. La Administración Pública impulsará las áreas prioritarias a las que hace referencia este artículo, incorporando las mismas en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados. Para tal efecto, será obligatorio para todas las Unidades Responsables de Gasto:

A) En materia de igualdad entre mujeres y hombres:

- I. Incorporar la perspectiva de género en todas sus acciones, proyectos o programas públicos;
- II. Diseñar, implementar y evaluar programas y/o actividades orientadas a promover la igualdad de género en sus presupuestos anuales, considerando directamente a atender las necesidades de las mujeres, así como a generar un impacto diferenciado de género;
- III. Incorporar la perspectiva de género y reflejarlo en los indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;
- IV. Fomentar la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puede identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;

- V. En los programas bajo su responsabilidad, establecer o consolidar las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género;
- VI. Aplicar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México y el Consejo de Evaluación;
- VII. Incluir en sus programas y campañas de comunicación social contenidos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género, y de roles y estereotipos que fomenten cualquier forma de discriminación;
- VIII. La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México coadyuvará con las Unidades Responsables del Gasto en el contenido de estos programas y campañas; y
- IX. Elaborar diagnósticos sobre la situación de las mujeres en los distintos ámbitos de su competencia.

3. Diagnóstico

3.1. Antecedentes

En el sismo del año 2017, para atender a las víctimas (niñas, niños y adolescentes que perdieron a la madre o padre; madres o padres que perdieron a su pareja; y familias con hijos que perdieron sus viviendas) del sismo del 19S, el Gobierno de la Ciudad de México, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF- Ciudad de México) puso en operación la estrategia “Reconstruyendo Familias”, con el objetivo de constituir un proceso de restitución de derechos a través de 5 ejes: Mitigación de daños; Reducción de la vulnerabilidad; Adaptación; Restitución de Derechos; y Fortalecimiento de capacidades resilientes.

Para lograr lo anterior, el programa articuló las actividades institucionales, trámites y servicios con los que contaba el DIF Ciudad de México, para brindar la incorporación inmediata a cada uno de los perfiles de población objetivo, con lo cual una persona beneficiaria podía tener uno o más programas a la vez.

Sin embargo, la complejidad de la problemática que enfrentan las familias de las víctimas del sismo, hace necesaria la aplicación especializada y focalizada de apoyos que permitan garantizar el pleno ejercicio de derechos a los familiares ascendientes dependientes económicos de las víctimas.

Con el inicio de operaciones del Programa Especial de Apoyo a Personas que Perdieron algún familiar en el Sismo del 19 de septiembre de 2017, se cuenta con información desagregada sobre cantidad de niñas, mujeres jóvenes y adultas; así como niños, hombres jóvenes y adultos que conforman el padrón de personas beneficiarias de 2019 a 2024; al respecto, se identifica que se han atendido en mayor medida a mujeres que a hombres, lo cual representa el 63% del total de 142 personas beneficiarias en 2024. (Véase Tabla 1).

Tabla 1. Personas beneficiarias desagregadas por sexo y año.

Sexo	Grupo etario	Beneficiarias(os) 2019	Beneficiarias(os) 2020	Beneficiarias(os) 2021	Beneficiarias(os) 2022	Beneficiarias(os) 2023	Beneficiarias(os) 2024
Mujeres	Niñas	0	0	0	23	10	10
	Jóvenes	6	9	8	4	11	11
	Adultas	73	82	84	63	71	69
Hombres	Niños	0	0	0	16	5	5
	Jóvenes	2	5	5	4	10	11
	Adultos	37	45	44	33	36	36
Total		118	141	141	143	143	142

Fuente: Elaboración propia con base en los datos de los padrones de personas beneficiarias 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 del Programa Especial de Apoyo a Personas que Perdieron algún familiar en el Sismo del 19 de septiembre de 2017.

La población beneficiaria a lo largo de cuatro años y que en mayor proporción se ha atendido son las mujeres, con 79 en 2019, 91 en 2020, 92 en 2021, 90 en 2022, 92 en 2023, 90 en 2024 representando en este último ejercicio el 63.3% del total de la población beneficiaria; con respecto a los hombres tenemos que 39 se atendieron en 2019, 50 en 2020, 49 en 2021, 53 en 2022 y 51 en 2023 representando en este último ejercicio el 33.4% de la población beneficiaria; lo anterior toda vez que se han presentado altas de 2019 a 2020 y una baja con remplazo en 2021 y 1 alta en 2022, 2 defunciones en 2023 y 2 en el año 2024, las cuales fueron sustituidas en 2023 por 2 mujeres y en 2024 por una mujer y un hombre familiares con mejor derecho.

3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía

3.2.1. Causas centrales

La Ciudad se encuentra dentro de las dos terceras partes del país que tienen un riesgo sísmico, prueba de ello fueron los sismos presenciados en los años 1957, 1979, 1985, 2012 y el más reciente en 2017, lo cual evidencia los múltiples riesgos a los que está expuesto cada habitante de la Ciudad de México en su entorno, entendiendo por riesgo como el peligro multiplicado por el grado de exposición y por la vulnerabilidad (CENAPRED 2017), poniendo en fragilidad los derechos humanos y sociales de las y los ciudadanos, como lo son el derecho a la protección social, a un nivel de vida adecuado y al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, a la identidad, a vivir en familia, a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, a la protección de la salud, a la educación, al descanso, al juego y al esparcimiento. Las personas damnificadas en algún estado de vulnerabilidad (social, económica, educativa, alimentaria o de salud) evidencian aún más el limitado ejercicio de estos derechos en situaciones de riesgo sísmico.

3.2.2. Efectos centrales

A consecuencia de las pérdidas humanas y materiales de los recientes sismos, niños, niñas y adolescentes en la Ciudad de México han visto interrumpidas significativamente sus actividades cotidianas como asistir a la escuela, dormir en sus hogares o realizar actividades de esparcimiento y convivencia; situaciones que impactan en su desarrollo, cognitivo, socioemocional y físico. La vulnerabilidad se agrava considerablemente cuando éstos viven en situación de pobreza, es por ello que el DIF de la Ciudad de México considera significativo apoyar a las familias que perdieron algún integrante que representaba el ingreso de su economía para subsanar y procurar la restitución de sus derechos que permita la reintegración de los mismos al tejido social.

3.2.3. Derechos sociales vulnerados

La protección a la salud psico-emocional debe ser un elemento central dentro de la atención a los daños por el pasado sismo del 2017. Durante las primeras semanas después del sismo del 19 de septiembre de 2017 se llevaron a cabo estrategias para dar atención a personas en crisis, cuyos esfuerzos deben continuarse e incluir a todos los sectores de la población, más allá de las instituciones de salud mental, a las escuelas, las comunidades, etcétera. Con base en estudios previos, sabemos que las repercusiones en la salud mental pueden aparecer hasta varios meses después del evento (UNICEF 2018). (Véase Tabla 2)

Tabla 2. Trastornos mentales por exposición a terremotos

La exposición a un terremoto incrementa los trastornos mentales:	
Más frecuentes	Trastornos mentales posibles
1	Depresión mayor
2	Estrés Postraumático (TEPT)
3	Otros trastornos de ansiedad
4	Dependencia a la nicotina
5	Abuso/dependencia al alcohol
6	Abuso/dependencia a drogas

Fuente: Tabla basada en datos de la revista Ciencia de la Academia Mexicana de Ciencia.

3.2.4. Población potencial

Conforme a los datos señalados en las notas estratégicas de la Coordinación Ejecutiva de Investigación del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República (octubre, 2017) en la Ciudad de México¹, señala que el número total de víctimas mortales fue de 228 personas. De este gran total el 61% de las personas fallecidas fueron 138 mujeres de las cuales, 122 eran adultas y 16 niñas. El 39% restante de las personas fallecidas fueron 90 hombres de los cuales, 72 eran adultos y 18 niños. (Véase Tabla 3).

Tabla 3. Desagregación de víctimas mortales por el Sismo del 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México

Sexo	Grupo etario	Decesos	Porcentaje	Porcentaje M/H
Mujeres	Niñas	16	7%	61%
	Adultas	122	54%	
Hombres	Niños	18	8%	39%
	Adultos	72	32%	
Total		228	100%	100%

Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República (octubre 2017).

¹En el documento realiza un recuento sucinto de los datos y estadísticas disponibles en torno a los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017 elaboradas por agencias gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y el sector académico.

En cuanto a la localización de los decesos, la gran mayoría de las personas adultas que murieron se concentraron en sólo dos alcaldías: Cuauhtémoc y Benito Juárez; mientras que los menores de edad fallecieron principalmente en las alcaldías Tlalpan y Coyoacán. Lo anterior se debe a que 19 menores de edad, diez niñas y nueve niños, murieron en el Colegio Enrique Rébsamen, en la alcaldía Tlalpan, y cuatro más, dos niñas y dos niños, en el edificio 1C de los multifamiliares del ISSSTE, en la alcaldía Coyoacán. El mayor número de muertes de mujeres (19) ocurrió en Álvaro Obregón 286 Col. Roma, edificio de oficinas en el cual también fallecieron 30 hombres. Le sigue Bolívar 186, Col. Obrera, lugar en el que la falta de información oficial ha generado todo tipo de rumores sobre las características y el número de personas que ocupaban el edificio, 26 y en el que fallecieron 13 mujeres y dos hombres. En Puebla 282, Col. Roma, un laboratorio de análisis industrial, perdieron la vida un total de 14 personas, 10 mujeres y 4 hombres” (Nota estratégica número 17, octubre 2017 del Instituto Belisario Domínguez de Senado de la República)².

La población beneficiaria, a lo largo de 6 años, han recibido un apoyo monetario de \$4,000.00 mensuales además de un total de 1,426 servicios integrales transversales de las actividades institucionales en atención psicológica y herramientas psicoemocionales; atención integral en salud de primer nivel; actividades lúdicas; actividades recreativas y culturales proporcionados a las personas beneficiarias y familiares, desglosados de la siguiente manera:

En 2019 se beneficiaron con apoyo monetario a un total de 118 personas de la cuales 73 y/o sus familias recibieron servicios integrales, aproximadamente 49 mujeres, 4 mujeres jóvenes y 45 mujeres adultas; y en cuanto a los hombres fueron aproximadamente 24, 1 joven y 23 hombres adultos.

En 2020 se beneficiaron con apoyo monetario a un total de 141 personas de la cuales 181 y/o sus familias recibieron servicios integrales, aproximadamente 117 mujeres, 12 mujeres jóvenes, 105 mujeres adultas; y en cuanto a los hombres fueron aproximadamente 64, 6 jóvenes y 58 hombres adultos.

En 2021 se beneficiaron con apoyo monetario a un total de 141 personas de la cuales 366 y/o sus familias recibieron servicios integrales, aproximadamente 239 mujeres, 21 mujeres jóvenes, 218 mujeres adultas; y en cuanto a los hombres fueron aproximadamente 127, 13 jóvenes y 114 hombres adultos.

En 2022 se beneficiaron con apoyo monetario a un total de 143 personas de la cuales 312 y/o sus familias recibieron servicios integrales, aproximadamente 196 mujeres, 50 niñas, 9 mujeres jóvenes, 137 mujeres adultas; y en cuanto a los hombres fueron aproximadamente 116, 35 niños, 9 jóvenes y 72 hombres adultos.

En 2023 se beneficiaron con apoyo monetario a un total de 143 personas de la cuales 106 y/o sus familias recibieron servicios integrales, aproximadamente 68 mujeres, 7 niñas, 8 mujeres jóvenes, 53 mujeres adultas; y en cuanto a los hombres fueron aproximadamente 38, 4 niños, 7 jóvenes y 27 hombres adultos.

En 2024 se beneficiaron con apoyo monetario a un total de 142 personas de la cuales 388 y/o sus familias recibieron servicios integrales, aproximadamente 246 mujeres, 27 niñas, 30 mujeres jóvenes, 189 mujeres adultas; y en cuanto a los hombres fueron aproximadamente 142, 14 niños, 30 jóvenes y 98 hombres adultos.

Los niños, niñas y adolescentes son particularmente vulnerables a los desastres ocasionados por fenómenos naturales desde múltiples dimensiones. Estas situaciones impactan en el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional con base en el informe *El impacto de los terremotos en México en los niños, niñas y adolescente* de la UNICEF. De la población potencial, para la medición de la población objetivo, no existen fuentes estadísticas que identifiquen cuántos son pobres o en situación de vulnerabilidad previa, sin embargo, es un hecho que al perder a un integrante de la familia proveedor sobre todo se necesita un apoyo económico que pueda garantizar el acceso a un nivel de vida digno para los integrantes de la misma.

3.2.5. Justificación

El pasado 19 de septiembre de 2017 (sismo 19S), ocurrió un fenómeno sísmico que provocó en la Ciudad de México la lamentable pérdida de vidas, personas lesionadas, así como afectaciones al patrimonio de las y los ciudadanos, a los servicios vitales o los servicios estratégicos, por lo que de inmediato el Gobierno de la Ciudad expidió la Declaratoria de Emergencia publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2017.

Cuando se aborda el tema del costo social y económico de los desastres, aumenta la vulnerabilidad; las afectaciones a los habitantes de la Ciudad de México se dieron en pérdidas humanas, viviendas, deterioro de la salud, empleo, dejando personas en situación de vulnerabilidad, entre ellos niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, personas mayores y en

²Consultable en:

http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/3721/2017_16_NE_Recuento%20de%20da%20c3%b1os_231017.pdf?sequence=1&isAllowed=1

general, personas que dependían económicamente de las víctimas mortales del sismo o padre, madre o tutor(a) que perdieron uno o más hijos. Estos hechos han tenido afectaciones de tipo material, médico, psicológico y social en estas familias.

En el tema de protección social de niñas, niños adolescentes y sus familias, la UNICEF en 2018 generó recomendaciones que potencializan la capacidad de 1) fomentar la resiliencia, 2) promover intervenciones que creen una base sólida para la recuperación y 3) establecer vínculos entre las acciones de respuesta a la emergencia y el desarrollo de la población afectada a mediano y largo plazo.

La Constitución Política de la Ciudad de México, es considerada un documento innovador y progresista al tener como ejes rectores los derechos fundamentales y reconociendo en su artículo 11 a los grupos de atención prioritaria, que están conceptualizados como “Las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltratos, abusos, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales”.

En ese contexto, la Política social en la Ciudad de México, como evolución de los derechos conforme a las necesidades sociales y del contexto histórico, reivindica los Derechos sociales de los grupos de atención prioritaria, por lo que el espectro de su intervención son las situaciones de exclusión, discriminación, explotación y desigualdad; los derechos sociales fundamentales son: alimentación, educación, no discriminación, salud, seguridad social, trabajo, medio ambiente sano, y derecho a la vivienda.

La protección social constituye una política pública clave para hacer frente a los desastres antes, durante y después de su ocurrencia ya que permite que las familias se encuentren en mejores condiciones para amortiguar choques y situaciones de crisis. Ante esta situación el Gobierno de la Ciudad, a través del DIF Ciudad de México, considera necesario contribuir con la restitución de los derechos de las familias afectadas con la pérdida de un familiar, mediante acciones transversales y con enfoque de derechos, que permita la reintegración de los mismos al tejido social.

3.2.6. Otros programas sociales.

Algunos de los instrumentos de protección social que se han utilizado específicamente como respuesta pública ante situaciones de emergencias y desastres son los programas de transferencias monetarias o en especie, programas de empleos públicos que entran en ejecución desde que se emite la declaración oficial de emergencia y apoyos para la reconstrucción de la vivienda a nivel federal y local; actualmente sólo opera uno que atiende directamente a la reconstrucción de vivienda e infraestructura, derivado de la situación coyuntural que se vivió con el Sismo del 19 de septiembre de 2017, denominado Programa Nacional de Reconstrucción 2019 que va dirigido a la población afectada por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, con proyectos y acciones de reconstrucción. Dicho programa se implementa en las localidades afectadas por los sismos, ubicadas en los estados de Chiapas, México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Ciudad de México. La atención prioritaria está dirigida quienes habiten en zonas con mayor grado de marginación, con población mayoritariamente indígena o con altos índices de violencia. El objetivo del mismo, mencionado en su lineamiento, es la reconstrucción de viviendas, infraestructura física educativa, infraestructura de salud, así como la restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y la conservación de bienes culturales, histórica, arqueológica y artística.

4. Objetivos y líneas de acción.

4.1. Objetivo General.

Contribuir a la garantía del ejercicio de los derechos de hasta 160 personas beneficiarias que perdieron algún integrante familiar víctima del Sismo del 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México, con vínculo familiar, con mejor derecho y/o dependencia económica. Cualquiera de los criterios deberán ser acreditados a través de:

- a) Un apoyo monetario por familia para la restitución de sus derechos.
- b) Otorgamiento de servicios integrales transversales de las actividades institucionales a cargo del DIF Ciudad de México, a los miembros de la familia.
- c) Canalización de ser el caso a los Programas sociales del DIF Ciudad de México según las necesidades de las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses, que hayan perdido a madre, padre, o tutor(a), así como canalizar a distintas instancias, los casos de vulnerabilidad que se llegarán a presentar durante el seguimiento a las personas beneficiarias.

4.2. Objetivos específicos y líneas de acción.

4.2.1. Conjunto de objetivos correspondientes a cada etapa del programa social.

- a) Otorgar hasta a 160 personas beneficiarias un apoyo monetario mensual de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) a mes vencido durante los primeros diez días hábiles, de cada mes, mismo que será entregado a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación.
- b) Otorgar servicios integrales transversales de las actividades institucionales a cargo del DIF Ciudad de México, hasta 480 familiares* con los siguientes servicios: atención psicológica y herramientas psicoemocionales; atención integral en salud de primer nivel; actividades lúdicas; actividades recreativas y culturales (visita a museos, teatros, conciertos, parques recreativos y eventos del DIF Ciudad de México).

En caso de una situación de emergencia sanitaria se seguirán los protocolos locales y federales establecidos en la materia, se otorgarán los servicios integrales transversales como la atención integral en salud de primer nivel; la atención en unidades básicas de rehabilitación; actividades lúdicas; actividades recreativas y culturales (visita a museos, teatros, conciertos, parques recreativos y eventos del DIF Ciudad de México); la atención psicológica y los talleres de herramientas psicoemocionales.

Con respecto a las nuevas incorporaciones y/o sustituciones al programa se realizarán exclusivamente por cita previa y atendiendo a las medidas sanitarias.

Como parte de las acciones y los servicios integrales transversales sobre fortalecimiento familiar, prevención, recreación y de acuerdo al interés las personas beneficiarias se compartirá información digital sobre: prevención a la salud mental, prevención de la violencia, alimentación integral, herramientas psicoemocionales, educación integral y actividades lúdico-culturales.

***Nota:** De acuerdo al Consejo Nacional de Población (2018) las familias cuentan en promedio con 2.15 hijos(as), por lo que se considera que si la familia es de cuatro integrantes, con la pérdida de un miembro de la familia se puede atender con servicios integrales transversales de las actividades institucionales hasta 480 familiares.

- c) Fortalecer la evaluación con enfoque de género que proporcione información sobre el impacto que tiene el apoyo monetario recibido y la forma en que los servicios de atención integral del programa fueron proporcionados a mujeres y hombres, que haya promovido la igualdad en su acceso, atención psicológica y herramientas psicoemocionales; atención integral en salud de primer nivel; actividades lúdicas; actividades recreativas y culturales.
- d) Canalizar, de ser el caso a las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses, que hayan perdido madre, padre, o tutor(a) a los Programas sociales del DIF Ciudad de México según sus necesidades, así como canalizar a distintas instancias, los casos de vulnerabilidad que se llegarán a presentar durante el seguimiento a las personas beneficiarias.

4.2.2. Acciones previstas

Contribuir con la restitución de los derechos de las familias afectadas por la pérdida de un familiar ocasionada por el Sismo del 19 de septiembre de 2017 atendiendo las instrucciones del Gobierno de la Ciudad, a través del otorgamiento de un apoyo monetario por familia, así como servicios integrales transversales a través de las actividades institucionales a cargo del DIF Ciudad de México a miembros de familia de las personas beneficiarias y la canalización de ser el caso a los programas y servicios del DIF Ciudad de México según las necesidades de las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses, que hayan perdido a su madre, padre, o tutor(a), que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, evitando así su discriminación.

4.2.3. Diferencias entre objetivos específicos perseguidos y generales esperados.

Con la implementación del Programa Especial de Apoyo a Personas que Perdieron algún familiar en el Sismo del 19 de septiembre de 2017, el objetivo específico es beneficiar hasta 160 personas beneficiarias al recibir un apoyo monetario mensual de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), así como beneficiar con servicios integrales de los programas y servicios a cargo del DIF Ciudad de México, hasta 480 familiares. Como objetivo general esperado, es la restitución de sus derechos vinculados a la protección de la vida, las necesidades básicas, la salud, seguridad e integridad de las personas beneficiarias y sus familias, así como otras necesidades de naturaleza social y cultural que estén al alcance del DIF Ciudad de México proporcionar.

5. Definición de población objetivo y beneficiaria

5.1. Población Objetivo:

228 beneficiarios(as) de las personas fallecidas víctimas del Sismo del 19 de septiembre de 2017 de la Ciudad de México. Se entiende como integrante de la familia, aquellos con vínculo familiar con mejor derecho y/o dependencia económica. Cualquiera de los criterios deberán ser acreditados, con las siguientes características:

1. Niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses que perdieron madre, padre, o tutor(a) por el sismo;
2. Madre, padre o tutor(a) que haya perdido una o más hijas o hijos por el sismo;
3. Personas con discapacidad y dependencia económica de la persona fallecida por el sismo;
4. Esposas, esposos o concubinas y concubinos de personas fallecidas por el sismo.
5. Hijos o hijas, hermanas o hermanos de 18 años en adelante de personas fallecidas por el sismo y que acrediten residencia en el mismo domicilio de la o las personas fallecidas víctimas del Sismo del 19 de septiembre del 2017.

5.2. Población beneficiaria:

Hasta 160 personas beneficiarias de las personas fallecidas víctimas del Sismo del 19 de septiembre de 2017 de la Ciudad de México. Se entiende como integrante de la familia, aquellos con vínculo familiar y/o dependencia económica. Cualquiera de los criterios deberán ser acreditados, con las siguientes características:

1. Niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses que perdieron madre, padre, o tutor(a) por el sismo;
2. Madre, padre o tutor(a) que haya perdido una o más hijas o hijos por el sismo;
3. Personas con discapacidad y dependencia económica de la persona fallecida por el sismo;
4. Esposas, esposos o concubinas y concubinos de personas fallecidas por el sismo.
5. Hijos o hijas, hermanas o hermanos de 18 años en adelante de personas fallecidas por el sismo y que acrediten residencia en el mismo domicilio de la o las personas fallecidas víctimas del Sismo del 19 de septiembre del 2017.

De las 160 niñas, niños, mujeres jóvenes, hombres jóvenes, mujeres y hombres adultos, que constituya a la población beneficiaria, se espera atender un número aproximado de 11 niñas, 12 mujeres jóvenes, 78 mujeres adultas; así como a 6 niños, 12 jóvenes y 40 hombres adultos, lo que en total representa el 64% de mujeres y el 36% de hombres respectivamente.

6. Metas Físicas

1. Para el ejercicio 2025 el DIF Ciudad de México otorgará, a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, un apoyo económico mensual de \$ 4,000.00, (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) a través de una tarjeta electrónica, para atender hasta a 160 personas beneficiarias, lo que representa el 70% de la población objetivo.
2. Con la finalidad de restituir el derecho a una vida saludable física, emocionalmente y fortalecer la resiliencia de los familiares de las víctimas del sismo del 19 de septiembre de 2017, el DIF Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, brindará y canalizará de manera gratuita a los servicios integrales transversales, que son **operados con recursos propios del DIF (previstos en el presupuesto original)**. La población estimada a beneficiar es de hasta 480 familiares de las personas fallecidas.
 - a) Se canalizará, de ser el caso a las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses, que hayan perdido a su madre, padre, o tutor (a) a los Programas sociales del DIF Ciudad de México según sus necesidades, así como canalizar a distintas instancias, los casos de vulnerabilidad que se llegarán a presentar durante el seguimiento a las personas beneficiarias.
3. Se considera casos de excepción a las personas adultas mayores que sean dependientes económicos de la o las personas fallecidas y jóvenes de 18 a 25 años que se encuentren realizando estudios de tiempo completo y que acrediten dependencia económica de la persona fallecida durante el sismo; al respecto, la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes valorará, y en su caso podrá aprobar las solicitudes de apoyo exentando la presentación de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Con base en la información obtenida de los registros administrativos del programa social, a finales de 2024 se contó con un padrón de 142 personas beneficiarias, 64% son mujeres y 36% son hombres; de los cuales 10 son niñas, 11 mujeres jóvenes y 69 mujeres adultas; con respecto a los hombres, 5 son niños, 11 son jóvenes y 36 son hombres.

En 2025, se estima atender aproximadamente a 160 personas beneficiarias: 11 niñas, 12 mujeres jóvenes, 78 mujeres adultas; así como a 6 niños, 12 jóvenes y 40 hombres adultos, lo que representa un 64% de mujeres y un 36% de hombres respectivamente, los cuales restituyan su derecho a una vida saludable física, emocionalmente y fortalecer la resiliencia de los familiares de las víctimas del sismo del 19 de septiembre de 2017

7. Orientaciones y Programación Presupuestales

7.1. Para el Ejercicio Fiscal 2025 este Programa tendrá un presupuesto \$7,700,000.00 (Siete millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.)

7.2. Con la finalidad de otorgar un apoyo monetario mensual de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) a cada familia a mes vencido, que se entregará durante los primeros diez días hábiles del mes siguiente, a través de una tarjeta electrónica, por el periodo de enero a diciembre 2025 a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación.

7.3. Además, se proporcionarán de manera gratuita y con recursos ya previstos en el presupuesto original para la operación, los servicios integrales transversales a cargo del DIF Ciudad de México, cuyo costo aproximado mensual es de \$18,274.00 por familiar.

7.4. Costo estimado de operación

El costo aproximado de los servicios transversales a proporcionar por familiar son:

No.	Servicios integrales que proporciona el DIF Ciudad de México	Costo promedio mensual
1	Terapia Psicológica (un día a la semana)	\$2,000.00
2	Talleres de herramientas psicoemocionales– Tanatología (duración ocho sesiones, una por semana)	\$5,500.00
3	Atención de primer nivel (dos citas al mes): 3.1 Aplicación de vacunas del Esquema Básico de Vacunación, detecciones, canalizaciones, servicios de atención, que ofrecen consultas médicas, prenatales y de planificación familiar (\$500.00) 3.2 Aplicaciones tópicas de flúor, limpiezas dentales (\$1,000.00)	\$1,500.00
4	Unidades Básicas de Rehabilitación (una vez a la semana) Mecanoterapia, hidroterapia, masoterapia, termoterapia y electroterapia	\$2,400.00
5	Actividades recreativas de la acción institucional Bienestar Aprende DIFerente por ejemplo: Natación, Fútbol, basquetbol, Gimnasia, etc. (una sesión semanal)	\$1,000.00
6	Actividades Culturales Museos, teatros, conciertos, parques recreativos	\$265.00
7	Educación Inicial a niñas en los Centros de Atención y Cuidado para el Desarrollo Infantil (CACDI)	\$1,000.00
8	Hojas blancas papel bond tamaño oficio paquete c/500	\$1,500.00
9	Marcadores de agua diversos colores	\$1,174.00
10	Desengrapador	\$75.00
11	Engrapadora	\$255.00
12	Grapas	\$100.00
13	Folder tamaño oficio	\$250.00
14	Cajas de cartón tamaño oficio	\$800.00
15	Lápiz de madera	\$105.00
16	Plumas tinta azul y negra	\$180.00
17	Clip estándar	\$170.00
Total		\$18,274.00

Fuente: Elaboración propia con base a datos del DIF Ciudad de México y estudio de costo operativo.

Nota: El costo de operación se obtiene con recursos propios del DIF y no se utiliza ningún porcentaje del presupuesto asignado al programa social.

8. Requisitos y procedimientos de acceso

8.1. Difusión

- Este programa será publicado en la página de internet del DIF-Ciudad de México, <http://www.dif.cdmx.gob.mx>, para informar de los bienes y servicios que se otorgan a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes.

2. La difusión del programa se realizará mediante la publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página <http://www.dif.cdmx.gob.mx>.
3. Portal de internet del Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS): <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/>
4. Portal de internet del SIDESO <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/>.

Para solicitar información respecto al trámite de ingreso al Programa, podrán acudir al Módulo de Atención Ciudadana ubicado en ubicada en Prolongación Xochicalco 1000, 2° piso Edificio "A", Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, tel. 5556040127 ext. 40000, en un horario de atención de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

8.2. Requisitos de acceso

La ayuda económica se otorgará a familiares de las personas fallecidas por el Sismo del 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México.

Se entiende como integrante de la familia, aquellos con vínculo familiar con mejor derecho y/o dependencia económica. Cualquiera de los criterios deberán ser acreditadas, con las siguientes características:

1. Niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses que perdieron madre, padre, o tutor(a) por el sismo;
2. Madre, padre o tutor(a) que haya perdido una o más hijas o hijos por el sismo;
3. Personas con discapacidad y dependencia económica de la persona fallecida por el sismo;
4. Esposas, esposos o concubinas y concubinos de personas fallecidas por el sismo.
5. Hijos o hijas, hermanas o hermanos de 18 años en adelante de personas fallecidas por el sismo y que acrediten residencia en el mismo domicilio de la o las personas fallecidas víctimas del Sismo del 19 de septiembre del 2017.

Documentación a presentar por cada uno de las y los solicitantes en original y copia para su cotejo:

1. Niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses que perdieron madre, padre, o tutor(a) por el sismo.

- i. Acta de nacimiento de las niñas, niños y/o adolescentes.
- ii. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- iii. Comprobante de domicilio de la Ciudad de México con antigüedad no mayor a 3 meses, (boleta predial, agua, luz, recibo de gas, telefonía fija constancia de residencia expedida por la Coordinación Territorial que corresponda o ante un Juez Cívico).
- iv. Un número telefónico.
- v. Presentar solicitud de ingreso al Programa.
- vi. Identificación oficial vigente de la persona solicitante (madre, padre y/o tutor(a)).
- vii. Acreditación de tutoría de las niñas, niños y adolescentes.

1.1. De la madre, padre o tutor(a) fallecido (a).

- i. Identificación oficial con fotografía.
- ii. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no traerlo referido en la identificación oficial.
- iii. Acta de nacimiento.
- iv. Acta de defunción o documento que avale la defunción por causa del sismo (Diagnóstico del acta de defunción).
- v. En caso de defunción de un tutor o tutora que no sea padre o madre de la niña, niño y/o adolescente se tendrá que acreditar dicha tutoría mediante el acta de sentencia resolutive del Juez de lo Familiar.

2. Madre, padre o tutor(a) que haya perdido una o más hijas o hijos por el sismo.

- i. Identificación oficial vigente con fotografía.
- ii. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no traerlo referido en la identificación oficial.
- iii. Comprobante de domicilio de la Ciudad de México con antigüedad no mayor a 3 meses de acuerdo a la fecha mencionada en la solicitud de ingreso (boleta predial, agua, luz, recibo de gas, telefonía fija, constancia de residencia expedida por la Coordinación Territorial que corresponda o ante un Juez Cívico).
- iv. Un número telefónico.
- v. Presentar solicitud de ingreso al Programa.

2.1. De la hija o hijo fallecida(o).

- i. Acta de nacimiento.
- ii. Clave Única de Registro de Población (CURP).

- iii. Acta de defunción o documento que avale la defunción por causa del sismo (Diagnóstico del acta de defunción).

3. Personas con discapacidad y dependencia económica.

- i. Acta de nacimiento de la persona con discapacidad (de 0 a 17 años)
- ii. En caso de ser persona mayor de edad, identificación oficial vigente.
- iii. En el caso de personas menores de edad, el padre, madre o tutor(a), y/o responsable de su cuidado o acompañamiento, deberá presentar una identificación oficial vigente.
- iv. En caso de defunción de un tutor o tutora que no sea padre o madre de la niña, niño y/o adolescente se tendrá que acreditar dicha tutoría mediante el acta de sentencia resolutive del Juez de lo Familiar.
- v. Clave Única de Registro de Población (CURP) en caso de no traerlo referido en la identificación oficial.
- vi. Comprobante de domicilio de la Ciudad de México con antigüedad no mayor a 3 meses (boleta predial, agua, luz, recibo de gas, telefonía fija, constancia de residencia expedida por la Coordinación Territorial que corresponda o ante un Juez Cívico).
- vii. Constancia de Discapacidad y Funcionalidad expedido por el Sector Salud, o Referencia y contrareferencia, expedida por la Secretaría de Salud Federal, IMSS o ISSSTE, cuya fecha de elaboración sea menor a un año, tomando como referencia la fecha en la que se integra el expediente.
Para aquellos casos en que la discapacidad es visible no aplica la vigencia en la Constancia de Discapacidad y Funcionalidad.
- viii. Un número telefónico.
- ix. Presentar solicitud de ingreso al Programa.

3.1. De la persona fallecida por el sismo.

- i. Identificación oficial con fotografía.
- ii. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no traerlo referido en la identificación oficial.
- iii. Acta de nacimiento.
- iv. Acta de defunción o documento que avale la defunción por causa del sismo (Diagnóstico del acta de defunción).

4. Esposas, esposos o concubinas y concubinos de personas fallecidas en el sismo.

- i. Identificación oficial.
- ii. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no traerlo referido en la identificación oficial.
- iii. Comprobante de domicilio vigente, con antigüedad no mayor a 3 meses (boleta predial, agua, luz, recibo de gas, telefonía fija, constancia de residencia expedida por la Coordinación Territorial que corresponda o ante un Juez Cívico).
- iv. Acta de matrimonio (expedido por Registro Civil) o Constancia de Concubinato (expedido por el Juez Cívico).
- v. Acta de nacimiento de los hijos en común en caso de no contar con Constancia de Concubinato.
- vi. Acta de nacimiento de las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses que son dependientes económicos de la persona fallecida por el sismo.
- vii. Un número telefónico.
- viii. Presentar solicitud de ingreso al Programa.

4.1. De la persona fallecida por el sismo.

- i. Identificación oficial con fotografía.
- ii. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no traerlo referido en la identificación oficial.
- iii. Acta de nacimiento.
- iv. Acta de defunción o documento que avale la defunción por causa del sismo (Diagnóstico del acta de defunción).

5. Hijas o hijos, hermanas o hermanos de 18 años en adelante de personas fallecidas por el sismo y que acrediten residencia en el mismo domicilio de la o las personas fallecidas víctimas del Sismo del 19 de septiembre del 2017.

- i. Acta de nacimiento.
- ii. Identificación oficial vigente.
- iii. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no traerlo referido en la identificación oficial.
- iv. Comprobante de domicilio vigente, con antigüedad no mayor a 3 meses (boleta predial, agua, luz, recibo de gas, telefonía fija, constancia de residencia expedida por la Coordinación Territorial que corresponda o ante un Juez Cívico).
- v. Comprobante de domicilio que acredite residencia en el mismo domicilio de la o las personas fallecidas víctimas del Sismo del 19 de septiembre del 2017.

- vi. Un número telefónico.
- vii. Presentar solicitud de ingreso al Programa, bajo previo consentimiento de hermanas (os) existentes.

5.1. De la persona fallecida por el sismo.

- i. Identificación oficial con fotografía.
- ii. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no traerlo referido en la identificación oficial.
- iii. Acta de nacimiento.
- iv. Acta de defunción o documento que avale la defunción por causa del sismo (Diagnóstico del acta de defunción).

La documentación deberá presentarse de manera personal en el Módulo de Atención Ciudadana del Programa Especial de Apoyo a Personas que Perdieron Algún Familiar en el Sismo del 19 de Septiembre de 2017, ubicada en Prolongación Xochicalco 1000, 2° piso Edificio “A”, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, tel. 5556040127 ext. 40000, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Las incorporaciones al Programa en caso de una emergencia sanitaria, se realizarán por citas controladas, así como atendiendo de forma presencial las medidas sanitarias y de sana distancia.

Una vez entregada la documentación, el personal validará la información para realizar el ingreso correspondiente.

8.3. Procedimientos de acceso

No.	Actor	Actividad	Tiempo
1	Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona “B”	Difunde las Reglas de Operación del Programa Especial de Apoyo a Personas que perdieron algún familiar en el sismo del 19 de septiembre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los portales http://www.dif.cdmx.gob.mx/ , https://tubienestar.cdmx.gob.mx/ , http://www.sideso.cdmx.gob.mx/	Permanente
2	Persona solicitante	Acude al Módulo de Atención Ciudadana para solicitar información del trámite de incorporación al Programa.	10 minutos
3	Subdirección de Políticas Públicas para la Atención de Niñas y Niños Zona “B” (Prestador (a) de Servicios o Personal Técnico Operativo)	Informa los requisitos de incorporación al Programa.	10 minutos
4	Persona solicitante	Acude al Módulo de Atención Ciudadana para solicitar la incorporación al Programa y entregar la documentación correspondiente.	15 minutos
5	Jefatura de Unidad Departamental de Programas y Servicios Zona “B1”	Recibe la documentación de la persona solicitante para su revisión.	5 minutos
		¿La documentación cumple con los requisitos solicitados?	
		NO	
6		Regresa la documentación a la persona solicitante, indicando las causas por las que no procede su ingreso y el tiempo para su nueva entrega.	5 minutos
		(Conecta con la actividad 4)	
		SI	
7		Aprueba la captura de información de la persona solicitante.	5 minutos
8		Captura la información en el SUI para obtener el Identificador Consecutivo de Persona y asigna número de folio.	20 minutos
9		Abre expediente físico y electrónico de la persona solicitante.	30

No.	Actor	Actividad	Tiempo minutos
10		Informa a la persona solicitante que formará parte de un padrón de personas beneficiarias conforme a la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.	5 minutos
11		Archiva los expedientes físicos de las altas de personas beneficiarias al Programa.	1 hora
12		Reporta a la Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona "B", el número de personas beneficiarias incorporadas al Programa.	15 minutos
13	Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona "B"	Informa mediante Nota Informativa a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes Zona "B", el número de personas beneficiarias incorporadas al Programa.	30 minutos
Fin del procedimiento			
Tiempo total de ejecución: 3 horas, 20 minutos			

Aspectos a considerar

1. Se promoverá la inclusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el presente programa social.
2. El apoyo monetario que otorga el Programa, se proporcionará a través de una tarjeta electrónica, en la que se depositará de forma mensual a mes vencido durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente.
3. La persona solicitante podrá conocer el estatus de su trámite en el Módulo de Atención Ciudadana del Programa Especial de Apoyo a las Personas que perdieron algún familiar el sismo del 19 de septiembre de 2017.
4. En el caso de que la persona candidata al Programa no esté interesada en el apoyo brindado, puede notificarlo mediante un escrito.

Casos de excepción.

1. En el caso de que la persona solicitante haya tenido que movilizarse geográficamente como consecuencia del sismo y que actualmente resida en otra entidad federativa, la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes valorará, y en su caso podrá aprobar la solicitud de apoyo exentando la presentación del comprobante de domicilio de la Ciudad de México establecido en las presentes Reglas de Operación y presentará el comprobante de domicilio de su residencia actual.
2. En el caso de que la persona solicitante no cumpla con alguna documentación solicitada en las Reglas de Operación, la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes valorará y en su caso aprobará la solicitud de apoyo exentando la presentación de dicho documento.

8.3.12. En ningún caso, las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

8.3.13. Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines de lucrativos o partidistas el presente programa social. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

8.3.14. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a la Ley del Derecho al Bienestar Social para la Ciudad de México será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa Especial de Apoyo a las Personas que perdieron algún familiar el sismo del 19 de septiembre de 2017, son públicos y se pueden consultar en el Módulo de Atención Ciudadana del Programa Especial de Apoyo a las Personas que perdieron algún familiar el sismo del 19 de septiembre de 2017, ubicada en Prolongación Xochicalco 1000, 2º piso Edificio "A", Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, tel. 5556040127 ext. 40000, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Permanencia en el Programa.

Para permanecer en el Programa las personas beneficiarias tienen las siguientes obligaciones:

1. Las personas beneficiarias deberán renovar la documentación que se solicite, así como actualizar sus datos de contacto (teléfonos) de acuerdo a lo establecido en los requisitos documentales de las Reglas de Operación a fin de mantener esta información en la base de datos del Programa. Es causa imputable a las personas beneficiarias la omisión o falsedad de la información y/o documentación que brinden.
2. Con el objetivo de actualizar la información de la base de datos del Programa, las personas beneficiarias deberán realizar el pase de supervivencia en el mes de junio en el Módulo de Atención Ciudadana del Programa Especial de Apoyo a Personas que Perdieron Algún Familiar en el Sismo del 19 de Septiembre de 2017, ubicada en Prolongación Xochicalco 1000, 2° piso Edificio "A", Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, tel. 5556040127 ext. 40000, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Causales de baja.

1. Fallecimiento de la persona beneficiaria. En este caso se realizará la sustitución por algún integrante (debidamente acreditado y por mejor derecho) de la familia.
2. Por voluntad propia de la persona beneficiaria.
3. Si existiera falsedad en la información y/o documentación proporcionada por la persona beneficiaria para ingresar al Programa.
4. Cuando la Jefatura de Unidad Departamental de Programas y Servicios para la Infancia Zona "B1" notifique mediante oficio a la Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona "B", que una persona beneficiaria no realizó su pase de supervivencia en el mes de junio en el Módulo de Atención Ciudadana, y no haya acudido dentro de los próximos dos meses siguientes a solventar su situación.

Para fines del Programa se determina como baja la detención permanente del apoyo económico debido a la ocurrencia de alguna de las causales de baja señaladas por las presentes Reglas de Operación.

Suspensión del apoyo económico.

1. Todas las personas beneficiarias deberán considerar que el depósito del apoyo económico mensual se suspenderá cuando no realice el pase de supervivencia, durante el mes de junio.
2. La población beneficiaria está obligada a verificar, los primeros diez hábiles de cada mes, el depósito del apoyo económico; si fuera el caso de no recibirlo, deberá acudir inmediatamente con el personal del Módulo de Atención Ciudadana del Programa Especial de Apoyo a Personas que Perdieron Algún Familiar en el Sismo del 19 de Septiembre de 2017, a informarse sobre los motivos que originaron la posible suspensión del mismo.
3. La población beneficiaria está obligada actualizar la información y documentación de su expediente en el Módulo de Atención Ciudadana del Programa Especial de Apoyo a Personas que Perdieron Algún Familiar en el Sismo del 19 de Septiembre de 2017, en el mes de junio, o bien cuando les sea solicitada. Caso contrario procederá a la suspensión.
4. Procede la suspensión de las personas beneficiarias, cuando el personal de atención ciudadana del Programa Especial de Apoyo a Personas que Perdieron Algún Familiar en el Sismo del 19 de Septiembre de 2017, se encuentre imposibilitado para localizar a las personas beneficiarias, toda vez que sus datos de contacto no estén actualizados o sean erróneos, sin que sea obligación de la Dirección dicha notificación.
5. Cuando la persona beneficiaria haga mal uso de los recursos proporcionados. En el caso del tutor(a), que el apoyo económico no lo gocen las niñas, niños y adolescentes, previa confirmación mediante visita domiciliaria por el equipo multidisciplinario.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria

9.1. El Programa por la naturaleza y objetivos definidos, tiene plena cobertura y cuenta con los recursos suficientes para la atención de la población beneficiaria.

9.2. No obstante que por la característica del problema social atendido como desastre natural, el cual no excluye a las y los afectados, el programa social busca que se atiendan a padrón de las personas beneficiarias mediante un enfoque de derechos e igualdad sustantiva.

10. Procedimientos de Instrumentación

10.1. Operación

Nombre: Entrega de tarjetas electrónicas a nuevos ingresos y dispersiones.

No.	Actor	Actividad	Tiempo
1	Jefatura de Unidad Departamental de Programas y Servicios Zona "B"1	Envía a la Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona "B", copia de la documentación de las personas incorporadas al programa social, para la actualización del padrón de personas beneficiarias y trámite de nuevas tarjetas electrónicas, así como la solicitud de la dispersión económica a las personas beneficiarias.	30 minutos
2	Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona "B"	Recibe la documentación de las personas incorporadas al programa social, para la actualización del padrón de personas beneficiarias.	10 minutos
3		Instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas y Servicios para la Infancia Zona "B" 1, realice cotejo de la documentación física con los requisitos establecidos para la actualización del padrón de personas beneficiarias.	10 minutos
		¿La documentación cumple con los requisitos establecidos para el acceso al programa social?	
		NO	
4		Instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas y Servicios para la Infancia Zona "B"1, que se solventa las inconsistencias en la integración de la información y documentación de las personas beneficiarias para su envío a la Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona "B".	10 minutos
		(conecta con la actividad 1)	
		SI	
5	Jefatura de Unidad Departamental de Programas y Servicios para la Infancia Zona "B"1	Actualiza padrón de personas beneficiarias con la información de las nuevas incorporaciones.	1 día
6		Archiva copia de los expedientes físicos y su correspondiente digitalización de los expedientes de las personas beneficiarias al Programa.	30 minutos
7	Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona "B"	Entrega a la Subdirección de Políticas Públicas para la Atención de Niñas y Niños Zona "B", copia del padrón de personas beneficiarias actualizado.	30 minutos
8		Envía a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas y Servicios Zona "B" 1, las tarjetas electrónicas solicitadas, para su entrega a las nuevas personas beneficiarias.	30 minutos
9	Jefatura de Unidad Departamental de Programas y Servicios Zona "B"1	Informa vía telefónica a la persona solicitante el lugar, día y hora para recibir la tarjeta electrónica y fecha aproximada de la dispersión mensual del recurso monetario.	10 minutos
10	Persona beneficiaria	Acude al Módulo de Atención Ciudadana para recibir la tarjeta electrónica.	30 minutos
11	Jefatura de Unidad Departamental de Programas y Servicios Zona "B"1	Entrega las tarjetas electrónicas a las nuevas personas beneficiarias del Programa.	10 minutos
12	Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona "B"	Envía a la Coordinación de Atención y Registro, padrón de personas beneficiarias actualizado con las altas al Programa y, formato de solicitud firmada, para la dispersión económica mensual correspondiente.	30 minutos

No.	Actor	Actividad	Tiempo
13	Coordinación de Atención y Registro	Firma formato de solicitud y recaba firma de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes para la solicitud de dispersión económica mensual correspondiente.	30 minutos
14	Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes	Envía oficio de solicitud a la Dirección de Finanzas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del DIF Ciudad de México, para la dispersión económica mensual correspondiente de las personas beneficiarias	30 minutos
15	Dirección de Finanzas	Recibe oficio para realizar la dispersión mensual a las personas beneficiarias del Programa.	30 minutos
16		Envía oficio al Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes de confirmación de los depósitos.	30 minutos
17	Dirección Ejecutiva de Apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes (Prestador de Servicios o Personal Técnico Operativo)	Remite mediante correo electrónico a la Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona "B" y a la Coordinación de Atención y Registro, copia del oficio de confirmación de los depósitos.	10 minutos
		Fin del procedimiento	
Tiempo total de ejecución: 6 días, 5 horas			

Aspectos a considerar:

- Las inconsistencias, aclaraciones o actualización de los datos presentados por las personas beneficiarias del Programa, se harán en la Módulo de Atención Ciudadana del Programa Especial de Apoyo a las Personas que Perdieron Algún Familiar en el Sismo del 19 de Septiembre, consistente en:

Actualización de la información personalizada:

- Notificación del cambio de domicilio de la persona beneficiaria.
- Fallecimiento de la persona beneficiaria.
- Error en el nombre de la persona beneficiaria.
- Notificación del cambio de número de teléfono.

Aclaración sobre la entrega del apoyo monetario:

- Interrupción de los depósitos.
- Error en el nombre de la persona beneficiaria
- Falta de depósito.
- Reporte de reposición de tarjeta por robo o extravío.

- Con el objetivo de realizar una pronta entrega de la tarjeta electrónica a la persona beneficiaria, la Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona "B", tendrá el resguardo del lote de tarjetas proporcionado por la empresa en turno.

Nombre: Reposición de tarjetas electrónicas por extravío, robo, retención o bloqueo.

No.	Actor	Actividad	Tiempo
1	Persona beneficiaria	Reporta vía telefónica a la empresa emisora de tarjetas, el robo, extravío, retención o bloqueo de la tarjeta electrónica.	10 minutos
2	Empresa emisora de tarjetas	Levanta reporte del robo, extravío, retención o bloqueo de la tarjeta electrónica, proporcionando número de reporte.	5 minutos
3	Persona beneficiaria	Toma nota del número de reporte.	2 minutos
4		Acude al Módulo de Atención Ciudadana del Programa para continuar con el trámite.	15 minutos

No.	Actor	Actividad	Tiempo
5	Jefatura de Unidad Departamental de Programas y Servicios Zona "B"1	Informa a la Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona "B", el número de reporte de la tarjeta electrónica para solicitar la reposición correspondiente.	3 minutos
6	Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona "B"	Solicita mediante correo electrónico a la empresa se realicen las gestiones correspondientes para hacer entrega de la reposición de la tarjeta electrónica, marcando copia electrónica a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios.	3 minutos
7	Empresa emisora de tarjetas	Remite a la Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona "B", mediante mensajería, la reposición de tarjetas electrónicas.	10 días
8	Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona "B"	Envía a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas y Servicios Zona "B"1, la tarjeta electrónica.	30 minutos
9	Jefatura de Unidad Departamental de Programas y Servicios Zona "B"1	Cita a la persona beneficiaria para la entrega de la nueva tarjeta electrónica.	1 día
10	Persona beneficiaria	Acude al Módulo de Atención Ciudadana del Programa para recibir la nueva tarjeta electrónica para los depósitos mensuales.	2 minutos
11		Acusa de recibido la entrega de la tarjeta electrónica.	3 minutos
Fin del procedimiento			
Tiempo total de ejecución: 11 días, 1 hora, 13 minutos			

Aspectos a considerar:

- El tiempo en que se genera un reporte puede variar, dependiendo de la saturación de las líneas telefónicas o las preguntas que realice la o el ejecutivo telefónico de la empresa emisora de tarjetas.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Programas y Servicios Zona "B"1 será la encargada de entregar la tarjeta electrónica de reposición de la persona beneficiaria, quien deberá acudir al Módulo de Atención Ciudadana ubicado en calle Prolongación Xochicalco 1000, 2° piso Edificio "A", Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, tel. 5556040127 ext. 40000 y/o, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, a efecto de hacer la solicitud correspondiente presentando la siguiente documentación:
 - Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o constancia expedida por la Alcaldía).
- La tarjeta electrónica de reposición única y exclusivamente se entregará a la persona beneficiaria del Programa que se encuentre registrado en la base de datos de la Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona "B", de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes.
- El tiempo estimado para la remisión de la reposición de tarjetas electrónicas, como lo indica el numeral 7 del procedimiento, serpa de 10 día hábiles.

10.1.2. Los datos personales contenidos en los expedientes de las personas beneficiarias activas del Programa y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

La persona titular de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes con domicilio en Avenida Manuel González y Eje Central Lázaro Cárdenas, Colonia Nonoalco Tlatelolco, C.P. 06900, Alcaldía Cuauhtémoc, es la Responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales

“Programa de Apoyo a personas que perdieron algún familiar en el sismo”, con fundamento en el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

Los datos personales que se recaben serán utilizados con la finalidad contribuir a la garantía del ejercicio de los derechos de las familias que perdieron algún integrante víctima del Sismo del 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México.

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales: CURP, discapacidad, domicilio, edad, fecha de nacimiento, firma, fotografía, lugar de nacimiento, nombre y sexo.

Si la persona beneficiaria desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (5556364636)

10.1.3. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, toda la promoción y difusión del “Programa Especial de Apoyo a Personas que perdieron algún Familiar en el Sismo del 19 de septiembre de 2017”, así como la papelería oficial, volantes que se entreguen a las personas beneficiarias, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

10.1.4. Todos los trámites que realiza la persona solicitante o beneficiaria en el DIF Ciudad de México, son gratuitos.

10.1.5. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6. La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con el gobierno en turno, algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.1.7. Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de programas sociales y de sus recursos del ámbito Federal, de la Ciudad y de las Alcaldías con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a las personas ciudadanas para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los Partidos Políticos, Coaliciones, personas candidatas o funcionarias públicas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y otras disposiciones legales. Las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres ocasionados por fenómenos naturales y protección civil. Las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2. Supervisión y Control

Nombre: Supervisión y monitoreo de expedientes de las personas beneficiarias

No.	Actor	Actividad	Tiempo
1	Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona “B”	Instruye al Jefatura de Unidad Departamental de Programas y Servicios para la Infancia Zona “B”1, la revisión de los expedientes de las personas beneficiarias en el Programa.	10 minutos
2	Jefatura de Unidad Departamental de Programas y Servicios Zona “B”1	Realiza la revisión de expedientes	30 minutos

No.	Actor	Actividad	Tiempo
3	Subdirección de Políticas Públicas para la Atención de Niñas y Niños Zona "B" (Personal Técnico Operativo y Prestadores (as) de Servicios)	Realizan revisión de los expedientes de las personas beneficiarias del Programa que cumplan con la información y documentación de acuerdo a los requisitos establecidos.	2 días
		¿Los expedientes cumplen con la documentación referida en los requisitos de acceso al Programa?	
		No	
4		Contacta vía telefónica con la persona beneficiaria para subsanar las inconsistencias en la integración de la documentación del expediente.	10 minutos
5	Persona beneficiaria	Acude al Módulo de Atención Ciudadana para la Atención de Niñas y Niños Zona "B" para subsanar las inconsistencias.	1 hora
6	Jefatura de Unidad Departamental de Programas y Servicios Zona "B"1 (Personal Técnico Operativo y Prestadores (as) de Servicios)	Actualiza expediente físico de la persona beneficiaria.	1 hora
7		Captura la información en el Sistema Único de Información (SUI) del Programa, para la actualización de los datos de las personas beneficiarias.	1 hora
8		Realiza el reporte de seguimiento de expedientes.	1 hora
9	Jefatura de Unidad Departamental de Programas y Servicios Zona "B"1	Entrega a la Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona "B", reporte de seguimiento de expedientes de las personas beneficiarias del Programa.	30 minutos
		(conecta con fin de procedimiento)	
		SI	
10	Jefatura de Unidad Departamental de Programas y Servicios Zona "B"1	Entrega a la Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona "B", reporte de seguimiento de expedientes.	30 minutos
11	Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona "B"	Entrega Nota Informativa a la Dirección Ejecutiva de Programas de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, sobre la conclusión del proceso de supervisión y monitoreo de expedientes de las personas beneficiarias del Programa.	30 minutos
12	Dirección Ejecutiva de Programas de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes	Recibe Nota Informativa sobre la conclusión del proceso de supervisión y monitoreo de expedientes de las personas beneficiarias del Programa, para su revisión y archivo.	30 minutos
		Fin del procedimiento	
Tiempo total de ejecución: 2 días, 6 horas, 50 minutos.			

Aspectos a considerar:

1. Los reportes se hacen de manera trimestral y anual.

10.2.1. La Coordinación de Planeación estará a cargo del monitoreo y seguimiento de manera trimestral de los Indicadores de la Matriz referida en el apartado 14. Indicadores de gestión y de resultados. Los procesos para emprender la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos o los instrumentos se propondrán en las Evaluaciones Internas referidas en el apartado 13.1. Evaluación interna y externa.

10.2.2. La Coordinación de Planeación en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Programas y Servicios Zona "B1", implementarán de manera anual una encuesta para medir la percepción del Programa.

10.2.3. El Órgano Interno de Control tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas que operen en el DIF Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

No.	Actor	Actividad	Tiempo
1	Persona solicitante o beneficiaria	Acude al Módulo de Atención de la Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona "B", para presentar mediante escrito su queja o inconformidad por la acción u omisión en la aplicación del programa social, o por presuntos actos discriminatorios cometidos en su contra.	1 día
2	Área de Atención del Programa (Personal Técnico Operativo o Prestador de Servicios)	Recibe la queja o inconformidad para ser turnada a la persona Responsable de Atención Ciudadana y brinde la atención correspondiente.	10 minutos
3		Turna la queja o inconformidad a la persona Responsable de Atención Ciudadana a efecto de brindar la atención correspondiente.	1 día
4	Persona Responsable Atención Ciudadana	Recibe la queja o inconformidad, para su análisis y atención correspondiente.	1 día
5		Programa cita con la persona solicitante o beneficiaria, madre, padre o tutor(a), para dar atención a la queja o inconformidad.	15 minutos
6	Persona solicitante o beneficiaria	Acude a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, quién es la responsable del programa social, para exponer los hechos de la queja o inconformidad.	1 día
		¿Es procedente el reporte de queja o inconformidad?	
		No	
7	Persona Responsable de Atención Ciudadana	Brinda la orientación explicando los motivos por los que no procede la queja o inconformidad y/o canaliza ante la instancia competente.	30 minutos
8		Envía informe a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, quién es el responsable del programa social, comunicando los motivos por los que no procede la queja o inconformidad.	30 minutos
		Si	
9		Proporciona atención a la persona solicitante o beneficiaria, madre, padre o tutor(a), presentando alternativas para la solución de la queja o inconformidad.	1 hora
		¿La queja o inconformidad tuvo como resultado la solución y el acuerdo entre las partes?	
		No	
10	Persona solicitante o beneficiaria	Acude a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, según sea el caso, a presentar su queja o inconformidad por la acción u omisión en la aplicación del programa social, o por presuntos actos discriminatorios cometidos en su contra.	1 día

No.	Actor	Actividad	Tiempo
11	Procuraduría Social de la Ciudad de México o Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	Envía oficio a la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, solicitando se atiendan los requerimientos de la o el ciudadano(a).	2 días
12	Dirección General	Recibe oficio de solicitud de atención a requerimientos del ciudadano.	10 minutos
13		Turna a la Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa, oficio de solicitud de atención a requerimientos de la o el ciudadano(a), para su seguimiento correspondiente.	1 día
14	Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa	Recibe oficio de solicitud de atención a requerimientos de la o el ciudadano(a); para ser turnada a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, para que brinde la atención correspondiente.	10 minutos
15	Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes.	Recibe oficio de solicitud de atención a requerimientos de la o el ciudadano(a), y la turna a la persona responsable de Atención Ciudadana.	1 día
16	Persona Responsable de Atención Ciudadana	Programa cita con la persona solicitante o beneficiaria, madre, padre o tutor(a), a efecto de celebrar reunión conciliatoria.	15 minutos
17	Persona solicitante o beneficiaria	Acude a la reunión conciliatoria para la atención a la queja o inconformidad.	5 días
18	Persona Responsable de Atención Ciudadana	Dialoga con la persona solicitante o beneficiaria, madre, padre o tutor(a), a efecto de conciliar y convenir acuerdo entre las partes.	1 día
19		Informa a la Dirección Ejecutiva Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, la conclusión de la queja o inconformidad	1 día
20	Dirección Ejecutiva Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes	Informa mediante oficio a la Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa la atención a los hechos y el acuerdo de conclusión manifestando: • Fecha de atención • Hora de atención • Tipo de atención	3 días
21	Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa	Envía oficio e informe dirigido a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, según sea el caso, así como al Órgano Interno de Control, manifestando la atención a los hechos y el acuerdo de conclusión manifestando: • Fecha de atención • Hora de atención • Tipo de atención	2 días
		Si	
22	Persona Responsable de Atención Ciudadana	Envía informe a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, comunicando la solución de la queja o inconformidad y el acuerdo entre las partes manifestando: • Fecha de atención • Hora de atención • Tipo de atención	1 día
		Fin del procedimiento	

No.	Actor	Actividad	Tiempo
Tiempo total de ejecución: 22 días, 3 horas			

Aspectos a considerar:

- Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:
 - Dirigido a la persona Titular de la Dirección Ejecutiva Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes;
 - Nombre del solicitante o la madre, padre o persona responsable de la o el beneficiario, en caso de que la persona beneficiaria sea menor de edad o se encuentre en situación de discapacidad permanente;
 - Hechos que motivaron la queja o inconformidad en que se establezca la fecha y lugar, nombre del área administrativa y en su caso, de la persona servidora pública cuyo acto u omisión motiva la queja o inconformidad, y
 - En su caso, las pruebas que pueda aportar.
- Cuando el motivo de la queja o inconformidad presente deficiencias, se prevendrá a la persona solicitante o la madre, padre o persona responsable de la o el beneficiario, para que dentro del término de cinco días hábiles se subsane y en caso de no hacerlo se tendrá por concluida.
- Cuando la persona Responsable de Atención Ciudadana no logró tener comunicación con la persona beneficiaria o con la madre, padre o tutor(a) de la o el beneficiario, se tendrá por concluida la queja o inconformidad.
- El acuerdo entre las partes puede incluir la canalización a otra instancia, falta de elementos o desistimiento.
- La queja o inconformidad podrá ser presentada también al DIF Ciudad de México, a través del Sistema Unificado Atención Ciudadana, misma que tendrá su seguimiento conforme al procedimiento referido anteriormente: <https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/>
- Cuando la Dirección Ejecutiva Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes no resuelva la queja o inconformidad, la persona solicitante o la madre, padre o tutor(a) de la o el beneficiario, podrá registrar también su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien la turnará a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su seguimiento correspondiente, así como a la Secretaría de la Contraloría General
- El tiempo máximo de atención de este procedimiento puede variar de acuerdo a la naturaleza de la queja.
- La Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, entregará a la Coordinación de Planeación un informe trimestral del número de quejas e inconformidades que se atendieron, así como sus resultados.

En caso de que el DIF Ciudad de México no resuelva la queja o inconformidad, las personas beneficiarias podrán manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control en el DIF Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad; las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación. Cualquier delito electoral referente a la operación del programa social, se podrá denunciar en la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

12. Mecanismos de Exigibilidad

12.1. Las personas solicitantes para obtener información sobre los requisitos, derechos y obligaciones de las personas beneficiarias, así como los plazos para la entrega de documentación, podrán acudir al Módulo de Atención Ciudadana del Programa Especial de Apoyo a las Personas que Perdieron Algún Familiar en el Sismo del 19 de Septiembre, ubicada en Prolongación Xochicalco 1000, 2º piso Edificio "A", Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, tel. 5556040127 ext. 40000, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Así mismo podrán consultarse en la página del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, <https://www.dif.cdmx.gob.mx/> y/o el Sistema Tu bienestar <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/> de la Agencia Digital e Innovación Pública.

12.2. Todos los procedimientos deberán ser ágiles y efectivos.

Las personas que estimen haber cumplido con los requisitos y criterios de selección para acceder a los bienes y servicios que otorguen las presentes Reglas de Operación y que no los hayan obtenido, tendrán derecho a solicitar que la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes funde y motive las razones por las cuales no se les otorgó el beneficio. Para lo cual, se podrán dirigir con documento por escrito ante el Órgano Interno de Control en el DIF Ciudad de México, con domicilio en Prolongación Xochicalco 929, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Asimismo, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar la queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Mitla 250, Colonia Vértiz Narvarte, C.P. 03600, Alcaldía Benito Juárez. Ciudad de México.

12.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho del Programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria del Programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral, en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y las personas que exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

12.4. En términos del artículo 68 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, se señala que las personas participantes de los programas y acciones sociales de la Ciudad, tendrán los siguientes derecho a:

- I. Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- II. Contar con información accesible, clara y oportuna sobre los programas sociales, sus requisitos, características, formas de acceso, modificaciones, conforme a lo previsto en la normativa correspondiente;
- III. Conocer, en un tiempo razonable, los resultados de las convocatorias de los programas sociales;
- IV. Participar, en el nivel territorial que corresponda, en la evaluación de las políticas y programas sociales;
- V. Interponer quejas, inconformidades, denuncias y/o sugerencias;
- VI. Ser informados ante posible rechazo o baja de los programas sociales;
- VII. Solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
- VIII. No ser condicionado en el acceso a programas, acciones y servicios sociales;
- IX. Garantía de reserva y privacidad de la información personal que, en su caso, hayan proporcionado; y,
- X. Que su información sea eliminada de los archivos, bases de datos y otros registros, una vez concluida la vigencia y objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, previa publicación en la Gaceta Oficial, con al menos 10 días hábiles de anticipación.



Para ejercer las personas beneficiarias sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento, podrá acudir directamente ante la Coordinación de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, ubicada en calle San Francisco, No. 1374, 1º piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, Alcaldía de Benito Juárez; tel. 5555591919 ext. 72060, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o en el correo electrónico unidadtransparencia@dif.cdmx.gob.mx

12.5. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la persona que se considere indebidamente excluida de este programa social podrá presentar su denuncia en Av. Arcos de Belén #2, Piso 16, Col. Doctores, C.P. 06720, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Tel. 55 5627 9700, Ext. 53009, 53018 y 53024.

12.6. Si la persona beneficiaria desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (5556364636)

12.7. Eliminación de archivos

Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

13. Seguimiento y evaluación.

En términos del artículo 32 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Las evaluaciones detectarán aciertos y fortalezas, identificará sus

problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para la reorientación y fortalecimiento del programa social.

13.1. Evaluación interna y externa

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, la evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de la vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, el Consejo de Evaluación realizar la evaluación externa de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión social y acciones sociales de la Administración Pública, en materia de desarrollo social, económico, urbano y rural; así como medio ambiente y seguridad ciudadana; a de desarrollo social, económico, urbano y rural; así como medio.

La evaluación será interna y externa, tendrán por objeto detectar deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno.

- a. La evaluación interna será realizada anualmente por la Coordinación de Planeación del DIF Ciudad de México en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas. Para realizar la evaluación interna del Programa, la Coordinación de Planeación podrá solicitar la información necesaria de acuerdo con su Plan de Trabajo (estadísticas, informes mensuales, trimestrales, semestrales, anuales, Padrón de Personas Beneficiarias, entre otros). En cuanto a la información de campo, de conformidad con la suficiencia presupuestal, se realizarán encuestas a las personas beneficiarias.
- b. La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

13.2. Evaluación.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación.

La evaluación interna del Programa estará a cargo de la Coordinación de Planeación del DIF Ciudad de México, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, para lo cual se recurrirá a la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas) y los resultados de la evaluación serán compartidos por ambas instancias. Tendrá como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas. Para realizar la evaluación interna del Programa, la Coordinación de Planeación podrá solicitar la información necesaria de acuerdo con su Plan de Trabajo (estadísticas, informes mensuales, trimestrales, semestrales, anuales, listado de personas Beneficiarias, entre otros).

Las fuentes de información de gabinete son: INEGI, Encuesta Intercensal; Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares; Reporte mensual de metas; Reporte de seguimiento a programas sociales. Las fuentes de información de campo son: encuesta para el seguimiento de la evaluación interna del ejercicio 2025 la cual se realizará con base en una muestra de las personas beneficiarias del programa.

14. Indicadores de gestión y de resultados

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración Pública en México. En el marco de la rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) es el instrumento que permite la medición de resultados de los Programas Sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que las personas servidoras públicas puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación. Asimismo, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances

observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados. Para la construcción de los indicadores del presente programa social se siguió la metodología antes señalada.

Los indicadores de género nos permitirán medir las transformaciones y el impacto que el programa social genera en el acceso a derechos y en la reducción de brechas de desigualdad. Los indicadores de género muestran los cambios en la condición social de mujeres y hombres en un periodo determinado, cambios en la presencia, participación y acceso de mujeres y hombres, por grupos de edad y grupos de población antes y después de una intervención social, por lo que, en la Matriz de Indicadores de Resultados de los Programas Sociales, se deberán evidenciar estos cambios.

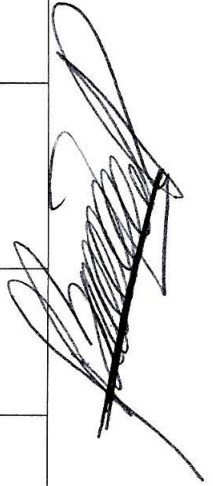
Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa serán reportados por el DIF Ciudad de México, a través de la Coordinación de Planeación, de forma acumulada al Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

La Coordinación de Planeación en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, implementarán de forma periódica los mecanismos necesarios que permitan el desarrollo de esquemas de medición sobre registros administrativos y percepción de las personas beneficiarias, respecto al cumplimiento de los objetivos del Programa.

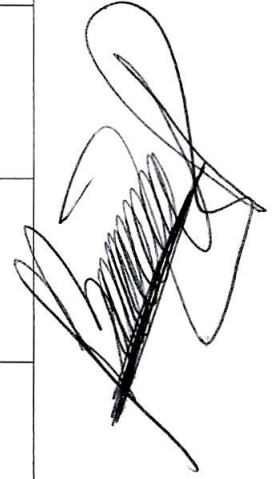
A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and a final diagonal stroke.

Cuadro 1. Matriz de Indicadores de Programas Sociales Sismo de 2017

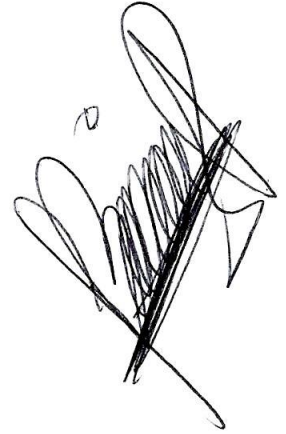
Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta programada
FIN	Contribuir a la restitución de los derechos de las familias que perdieron algún familiar víctima del sismo del 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México	Total de personas de beneficiarias de víctimas del Sismo del 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México que tienen restituidos sus derechos a través del Programa	(Total de personas beneficiarias que tienen restituidos sus derechos a través del Programa en el periodo t/ Total de víctimas del sismo del 19 de septiembre de 2017)*100	Impacto /eficacia	Familias/porccentaje	Diciembre	Base de datos del Programa	Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes	Sin ningún cambio en la política pública en favor de las víctimas del sismo de 19 de septiembre 2017	63%
PROPÓSITO	Las familias que perdieron algún familiar víctima del sismo del 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México tienen acceso a una atención integral y transversal fortaleciendo el derecho a la igualdad e inclusión	Porcentaje de familiares de las personas beneficiarias que posterior a su incorporación adquieren herramientas resilientes en los ámbitos psicoemocional, físico y de integración familiar/Número total de personas beneficiarias y familiares con seguimiento posterior a su ingreso en el Programa en el periodo t)*100	Resultado s/Eficacia calidad	Familias/porccentaje	Diciembre	Nota: Al ser un indicador de impacto la encuesta deberá ser aplicada en a principios de diciembre.	Base de datos del Programa	Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona "B"	Los familiares aplican los conocimientos adquiridos de las terapias y servicios de fortalecimiento emocional y físico ofrecidos	80% a 90% de aceptación del programa
		Contribución porcentual del apoyo monetario que otorga el programa a las y los beneficiarios respecto a la línea de Pobreza percápita mensual	(Apoyo monetario mensual /Línea de Pobreza percápita mensual urbana de acuerdo al MMIP)*100 Nota: De acuerdo con los Umbrales del Método de	Resultado s/Eficacia calidad	Familias/porccentaje	Diciembre	MMIP EVALÚA	Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona "B"	Los familiares aplican los conocimientos adquiridos de las terapias y servicios de fortalecimiento	84% de contribución



COMPONENTE										
Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta programada
		urbana (EVALÚA, 2018)	Medición Integrada de la Pobreza (MMIP) la línea de Pobreza per cápita mensual urbana es de \$4,763.69						emocional y físico ofrecidos	
	C.1. Apoyo Monetario para resarcir la vulnerabilidad social entregada	Porcentaje de personas beneficiarias que reciben el apoyo monetario con relación al total de familias víctimas del sismo del 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México	(Total de personas beneficiarias que reciben el apoyo monetario/ Total de personas beneficiarias víctimas del sismo del 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México)*100	Producto/ Eficacia	Familias/ porcentaje	Bimestral	Base de datos del Programa	Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona "B"	El banco dispersa en tiempo y forma	100%
	C.2. Servicios integrales de las actividades institucionales a cargo del DIF Ciudad de México otorgadas	Porcentaje de familiares que reciben los servicios integrales transversales con relación al total de familias víctimas del sismo del 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México	(Total de familiares que reciben los servicios integrales transversales en el periodo t / Total de familiares registrados víctimas del sismo del 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México en el periodo t)*100	Servicios/ Eficacia	Familiares/ porcentaje	Bimestral	Base de datos del Programa	Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona "B"	Los familiares se registran en el DIF para los servicios integrales transversales ofrecidos	100%
	C.3. Canalización de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) de 0 a 17 años 11 meses a los Programa sociales del DIF Ciudad de México realizadas	Porcentaje de NNA de 0 a 17 años 11 meses que son canalizados para recibir los servicios integrales transversales con relación al total de NNA de 0 a 17 años 11 meses víctimas del sismo del 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México	(Total de NNA de 0 a 17 años 11 meses que son canalizados en el periodo t/ Total NNA de 0 a 17 años 11 meses programados y registrados en el periodo t)*100	Servicios/ Eficacia	Niñas, niños y adolescentes/ porcentaje	Bimestral	Base de datos del Programa	Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona "B"	La madre, padre o tutor(a) solicita la canalización del NNA a otro programa del DIF Ciudad De México	100%
	C4. Perspectiva de Género. Señalar las desigualdades y las brechas entre mujeres y hombres.	Porcentaje de niñas y mujeres que son atendidas por el programa	(Total de niñas y mujeres beneficiadas por el programa / Número total de personas registradas en el padrón de personas beneficiarias del programa) * 100	Cobertura	Niñas y mujeres / porcentaje	Bimestral	Padrón de personas beneficiarias del Programa	Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona "B"	La población de niñas y mujeres atendidas por el programa social es alta	51%



Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta programada
ACTIVIDADES	A.1. Dispersión de transferencias monetarias en tiempo y forma	Porcentaje de dispersiones entregadas a mes vencido en tiempo y forma	(Total de dispersiones entregadas en tiempo y forma a mes vencido/ Dispersiones programadas a mes vencido) * 100	Gestión/ Eficacia	Dispersiones /porcentaje	Bimestral	Base de datos del Programa	Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona "B"	El recurso para la dispersión es entregado en tiempo y forma	100%
	A.2. Programación de servicios integrales transversales	Porcentaje de cumplimiento de la programación de servicios integrales	(Servicios integrales realizados/ servicios integrales programados) * 100	Gestión/ Eficacia	Servicios integrales transversales/ porcentaje	Bimestral	Base de datos del Programa	Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona "B"	Los espacios donde se otorgan los servicios integrales se encuentran en las mejores condiciones	100%
	A.3. Trámites de canalización en tiempo y forma	Porcentaje de trámites para la canalización que se realizan en tiempo y forma	(Total de trámites para la canalización realizados conforme a los tiempos establecidos/ Total de trámites para la canalización programados	Gestión/ Eficacia	trámite/porcentaje	Bimestral	Base de datos del Programa	Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona "B"	El Sistema Único de Información opera eficientemente	100%
	A4. Niñas y mujeres interesadas en los servicios integrales del programa social que señale las desigualdades y las brechas entre mujeres y hombres.	Porcentaje de niñas y mujeres que acuden a los servicios integrales del programa	(Total de niñas y mujeres beneficiadas que acuden a los servicios integrales proporcionados por el programa/ Total de personas beneficiarias programadas para asistir a los servicios integrales proporcionados por el programa) * 100	Gestión/ Eficacia	Niñas y mujeres / porcentaje	Bimestral	Padrón de personas beneficiarias del Programa	Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona "B"	La población de niñas y mujeres acude a los servicios integrales proporcionados por el programa social	51%



15. Mecanismos y formas de participación social

15.1. Las y los beneficiarios contribuyen de manera activa al buen funcionamiento del Programa, informando todo lo relacionado al mismo. Además, pueden participar en los talleres informativos o capacitación, con el objetivo de impulsar acciones para una mejor interacción con el contexto socioeconómico, el entorno familiar y el desarrollo de sus comunidades.

15.2. Al finalizar el ejercicio 2025, el Programa aplicará una encuesta de evaluación sobre el impacto del programa social a las personas beneficiarias, donde se identifica las herramientas adquiridas para el fortalecimiento de la resiliencia (psicoemocional, físico y mental).

Participante	Personas Beneficiarias del programa
Etapas en la que participa	Evaluación
Forma de participación	Temática
Modalidad	Aplicación de encuesta
Alcance	Impacto del programa en las personas beneficiarios.

16. Articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Modalidad de la articulación	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Programa social "Beca Leona Vicario"	DIF Ciudad de México	Canalización	Apoya a niñas, niños y adolescentes residentes de la Ciudad de México de 0 a 17 años de edad, para que continúen sus estudios de nivel básico y/o medio superior, inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México en sistema escolarizado o semi escolarizado, que han perdido el sostén económico familiar por fallecimiento o incapacidad total y permanente del padre, madre o tutor(a), a través de la entrega de una transferencia monetaria mensual y servicios de atención integral.	Acceso
Acción Institucional Bienestar Aprende DIFerente	DIF Ciudad de México	Canalización	Actividades lúdico-recreativas y extraescolares (Ciencias, Artes y Deportes) para Niñas, Niños y Adolescentes de 5 a 16 años 11 meses.	Acceso
Acción Institucional "Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación".	DIF Ciudad de México	Canalización	Se brinda rehabilitación integral a las personas con discapacidad temporal o permanente y sus familiares, en Unidades Básicas de Rehabilitación	Acceso

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Modalidad de la articulación	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Centros de Atención y Cuidado para el Desarrollo Infantil (CACDI)	DIF Ciudad de México	Canalización	Otorgar servicios integrales para el desarrollo de la primera infancia	Acceso
Servicios Médicos de Primer nivel	DIF Ciudad de México	Canalización	Ofrecer servicios de atención dental, aplicación de vacunas y servicio médico general	Acceso

17. Mecanismos de Fiscalización

17.1. Las Reglas de Operación 2025 del Programa Especial de Apoyo a Personas que perdieron algún familiar en el sismo del 19 de Septiembre de 2017 fueron aprobadas en Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, celebrada el 28 de enero de 2025.

17.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

17.3. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

17.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de los Órganos Internos de Control correspondientes, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

17.5. El Órgano Interno de Control vigilará el cumplimiento de las reglas de operación que se emitan, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

17.6. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

17.7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso corresponda a la anterior institución.

17.8. Se realizaron las adecuaciones contenidas en la opinión técnica de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México sobre la incorporación de la perspectiva de género en las reglas de operación de este programa social.

18. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el DIF Ciudad de México mantendrá la siguiente información del programa social se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página <http://dif.cdmx.gob.mx/dif/>, conforme a lo que señala el artículo 122.

18.1. Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

18.2. La siguiente información del programa social será actualizada trimestralmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado,

modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de personas beneficiarias mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y s) el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias

Con base en el Artículo 63 de Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, el padrón de personas beneficiarias es la relación oficial de personas incluidas en los distintos programas sociales. Dicho padrón quedará unificado y los programas serán auditables en términos de la legislación por los órganos facultados para ello y será de acceso público para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior. Los órganos de la Administración Pública que tengan a su cargo programas destinados a la igualdad y el bienestar.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF Ciudad de México), publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad, monto y regularidad de los beneficios. Dichos padrones deberán estar ordenados en orden alfabético y establecerse en un mismo formato; tal y como lo establece el artículo 63 fracción II de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

19.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México, entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias en medios magnético, óptico e impreso a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

19.3. De igual forma el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF Ciudad de México), proporcionará lo que tiene a su cargo del programa social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

19.4. En el sitio de internet <http://www.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/padrones> y en <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/>; así como, la Plataforma Nacional de Transparencia, se publicará en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarias de cada uno de sus programas sociales que sean operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Ciudad de México, los cuales estarán conformados de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

19.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 63 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

19.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Glosario de Términos

Cobertura del Programa. Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL, Análisis y Desarrollo Social Consultores, 2003, "Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales". Madrid España, pág. 60).

Beneficiario(a). Es la persona habitante de la Ciudad de México que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes. Se entenderá como beneficiario(a) en el presente Programa social aquel integrante de la familia cuyo familiar fue víctima del sismo del 17 de septiembre de 2017, quien recibirá el apoyo económico para beneficio de los integrantes de la familia conforme al objetivo de este Programa; por lo que puede variar en el texto del documento, la referencia a la persona beneficiaria, beneficiario o a los integrantes de la familiar quienes recibirán los beneficios de los servicios integrales que proporciona el DIF Ciudad de México.

Igualdad. Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal).

Igualdad de Género. "La igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, y las niñas y los niños". La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron. La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres.

(Unesco, Igualdad de Género, en <https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/digital-library/cdis/Igualdad%20de%20genero.pdf>).

Indicador de género: Tienen la función de señalar las desigualdades y las brechas entre mujeres y hombres. Son medidas específicas que muestran los cambios en la condición social desagregada por sexo en un contexto y períodos dados. Su utilidad se centra en la capacidad de reflejar tanto la situación relativa a mujeres y hombres, como los cambios de las brechas de desigualdad en distintos periodos.

Matriz de Marco Lógico. Es una sencilla tabla (matriz) de cuatro filas por cuatro columnas en la cual se registra en forma resumida información sobre un programa. Las filas se refieren a los cuatro niveles que debe tener un programa: fin (a qué contribuye); propósito (qué resuelve); componente (qué bienes o servicios producen), y actividad (qué hace para producir esos bienes o servicios). Las columnas registran la información requerida para cada uno de los niveles mencionados: resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos. Véase, Curso-Taller Metodología del Marco Lógico para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social/Comisión Económica para América Latina, junio 2010.

Metodología del Marco Lógico. Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad.

Padrón de Beneficiarios(as). Se entenderá como padrón de beneficiarios(as) a la base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios(as) o beneficiarios(as) a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México (Contraloría General-Evalúa-DF, 2010).

Población Atendida. Población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

Población Objetivo. Población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

Población Potencial. Población total que presenta la necesidad o el problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Programa Social. Las acciones de la Administración que promueven el respeto y garantía de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Artículo 51 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México, Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de julio de 2024).

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las Reglas de Operación 2025 del “Programa Especial de Apoyo a Personas que perdieron algún familiar en el Sismo del 19 de Septiembre de 2017”, son de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, y entrarán en vigor el día de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas y descargadas.

SEGUNDO.- La Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes a través de la Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona “B”, es la encargada de vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación 2025 del “Programa Especial de Apoyo a Personas que perdieron algún familiar en el Sismo del 19 de Septiembre de 2017”.

Ciudad de México, a 28 de enero de 2025


DIRECTORA GENERAL

LIC. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ